



El conjunto de entidades upacesur asume su responsabilidad con la ética como un compromiso con un mínimo de valores que deben orientar una atención de calidad a las personas con discapacidad. Estos principios sirven de referencia para los servicios especializados y contribuirán al desarrollo de los planes de mejora.

La organización tiene el compromiso de ser defensora y garante de los derechos de las personas con Parálisis Cerebral y síndromes afines.

Los principios de calidad en la atención a estas personas se agrupan en tres ámbitos: en la atención a las personas con discapacidad, en la atención a las familias y en la organización del trabajo.

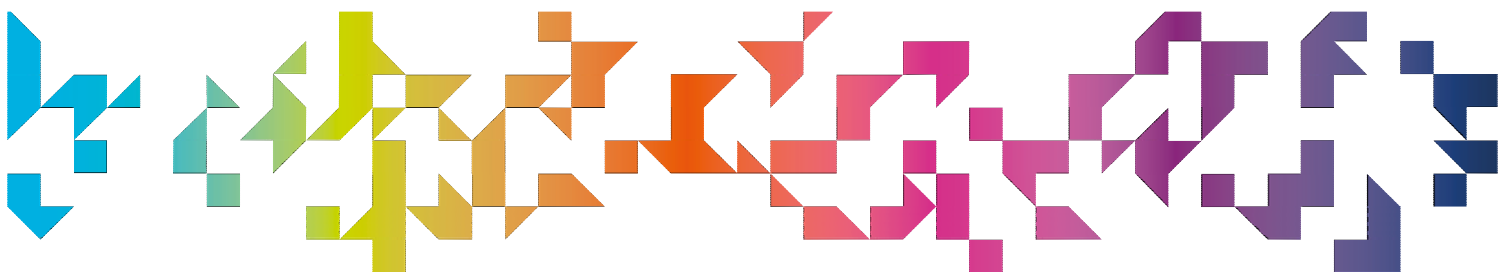
ORIENTACIÓN A LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES

1.- Los usuarios de los centros recibirán un trato digno. El trato, las formas de llamar, dirigirse y desinar a las personas han de estar basados en el respeto, teniendo en cuenta los deseos de la persona, sus opiniones, su edad y el entorno sociocultural. La atención prestada debe proteger a las personas con discapacidad contra cualquier trato vejatorio o violento e igualmente, debe facilitarle mecanismos de denuncia y autodefensa.

2.- En la atención a las personas con discapacidad se garantiza la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, edad creencias u opiniones individuales, mediante el respeto de los derechos civiles, políticos, laborales, culturales y sociales que poseen como ciudadanos. Se reconoce que cada persona es única e irrepitable, compleja y en permanente proceso de cambio, lo que genera necesidades, deseos, creencias y opciones individuales. Se busca su calidad de vida, garantizando el derecho a una vida digna, tratando a cada persona con la conciencia de sus diferencias individuales.

3.- Las personas con Parálisis Cerebral son ciudadanos de pleno derecho, con sus necesidades, sus derechos y sus deberes. Se fomenta su auto representatividad y su reconocimiento social. Tienen derecho a la participación activa dentro y fuera de la organización. Se pondrán los medios para que cada persona, con independencia de su capacidad, pueda expresarse por sí misma, facilitando oportunidades y medios para que exprese con libertad sus quejas, deseos, necesidades, aspiraciones y creencias. En todo caso deben habilitarse los canales adecuados. La persona con Parálisis Cerebral es, en consecuencia, un individuo con sus características, intereses y fines propios e irrepitibles, con dignidad y valor propio, equiparables a los de cualquier persona.

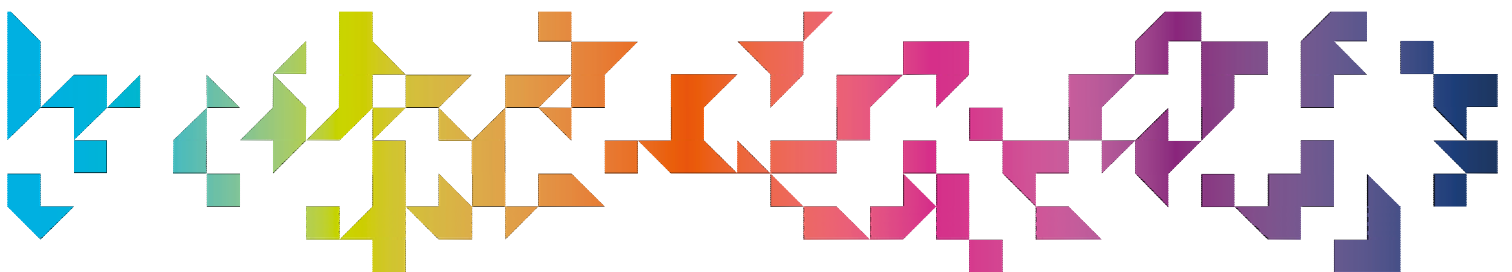
4.- Se respetará la libre elección de las personas usuarias, reforzando los apoyos necesarios para que puedan elegir por sí mismas. Los servicios comprenderán y conocerán a sus clientes, respondiendo de manera ágil y flexible a las necesidades y expectativas que presentan procurando en todo momento el acceso al recurso más normalizado y la revisión periódica de su adecuación.



- 5.- Respeto al derecho a la intimidad de la persona, tanto más si no es capaz de defender la imagen personal y privacidad de cada uno de los usuarios atendidos y a la confidencialidad de su información personal. El secreto profesional debe ser garantía de ese derecho. El secreto institucional tiene carácter externo y corresponde gestionarlo a la organización de modo que no lesione derecho y oportunidades de mejora en la calidad de vida.
- 6.- Respeto al derecho de los usuarios a mantener relaciones interpersonales, respetando las relaciones emocionales y afectivas que libremente elijan.
- 7.- Las actuaciones llevadas a cabo se basan en una atención individualizada y de calidad, adaptadas a las diferentes necesidades de las personas. Los centros deberán potenciar el desarrollo personal de los/as usuarios/as. Esta atención personalizada debe regir la práctica orientada a la persona y a su familia, huyendo de una programación genérica y de las respuestas o acciones que no tienen en cuenta las dificultades, el entorno e itinerario vital de cada persona.
- 8.- Siguiendo los principios de autonomía y vida independiente, la atención en los centros se orientará hacia las posibilidades de las personas y no hacia sus limitaciones, fortaleciendo sus capacidades para desarrollar una vida normalizada y autónoma en la medida de lo posible.
- 9.- Se persigue la búsqueda de la inclusión social de las personas con Parálisis Cerebral mediante el desarrollo de medidas que favorezcan una vida activa y permitan la adaptación del entorno (eliminación de barreras físicas, cognitivas, sociales) en los centros y en la comunidad.

ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

- 10.- Las familias de las personas con Parálisis Cerebral, usuarias de los servicios especializados, deberán ser atendidas de manera individualizada, respetando sus características sociales y culturales.
- 11.- La familia es una pieza clave en el proceso vital de las personas con Parálisis Cerebral, debiendo ser considerado su lugar afectivo de referencia.
- 12.- Los servicios prestados por la organización, comprenderán y conocerán a las familias de las personas a las que atiende respondiendo de manera ágil y flexible a las necesidades y expectativas que presenten, sin perjuicio de los derechos, necesidades y deseos de las personas con Parálisis Cerebral.
- 13.- La organización respetará la tutela legal que ejercen las familias y las decisiones que de ellos se deriven. Las familias conocerán la atención que se presta a sus familiares en los centros. Facilitarán a cada persona la información y comprensión acerca de las actuaciones que se propongan para conseguir la mejora en su calidad de vida, de modo que dicha persona exprese o no su consentimiento





informado tras conocer los objetivos de la acción. En todo caso el profesional debería hacer un ejercicio de empatía constante.

14.- Se estimulará y garantizará la participación y colaboración de estas, especialmente el derecho a ser oídas. Asimismo, las familias deberán tener una actitud colaboradora reforzando en su hogar las intervenciones que se realicen en el centro. Se proporcionará un sistema receptivo que permita canalizar las quejas y sugerencias de mejora.

15.- Las familias recibirán información sobre los recursos a los que pueden acceder y de los trámites administrativos necesarios para ello. Igualmente deberán ser asesoradas en temas relacionados con la atención a las personas con discapacidad.

16.- Los familiares de las personas con Parálisis Cerebral serán apoyados desde los servicios especializados en su función de cuidadores informales. Se prestará especial atención a la situación de las mujeres cuidadoras.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

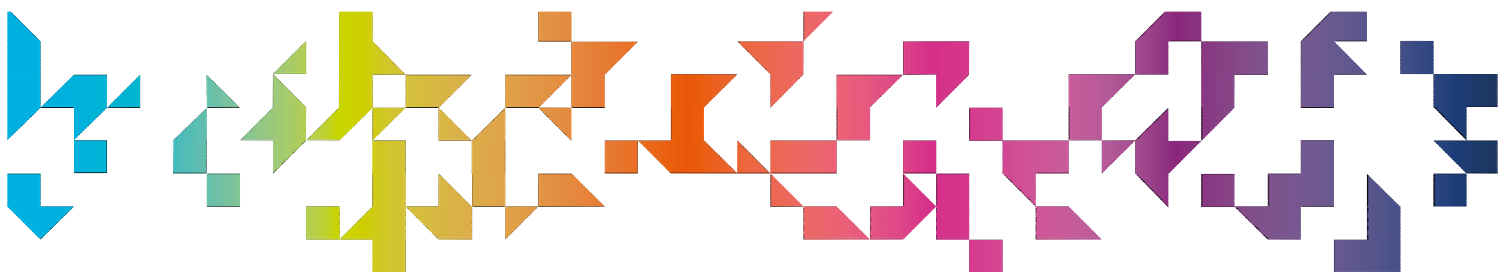
17.- La organización dispone de un manual de buenas prácticas y un código ético conocido y respetado por todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la actividad.

18.- Se fomentará la formación de equipos interdisciplinarios que garanticen la atención de calidad de las personas atendidas en los distintos centros y servicios. Toda actividad profesional se llevará a cabo con respeto y solidaridad hacia las personas y familias con las que se relacionen, sin hacer distinciones de trato basadas en criterios de simpatía o posición, ajenas y distintas a las derivadas de criterios técnicos o profesionales.

19.- Los centros están encaminados a conseguir la máxima autonomía de los usuarios, ser flexibles y abiertos a la comunidad. Los centros de día promueven la salida hacia recursos más normalizados, siempre que esto sea posible.

20.- Se persigue mejorar los procesos internos, los cuales deben estar protocolizados. Los procedimientos deben ser conocidos por todo el personal, permitiendo la evaluación y mejora continua de la organización.

21.- Llevar a cabo una formación continua de los profesionales, como motivación y compromiso con los trabajadores. Se entenderá la formación como un deber derivado de su compromiso hacia la persona con Parálisis Cerebral, participando en cuantas acciones formativas se consideren necesarias desde



los planes de formación de la organización y demandando su participación en aquellas que consideren interesantes para el desempeño de su actividad.

22.- Participación del personal que permita su implicación de la realización de sus tareas. Establecer unas condiciones dignas de trabajo. Reconocer el trabajo bien hecho.

23.- Descentralización de la toma de decisiones.

24.- Promover el dialogo democrático entre todas las personas que integran los servicios, incluyendo a los usuarios.

25.- Compromiso de transparencia en la gestión, actuando en todo momento conforme a la legalidad vigente, mediante una gestión independiente y austera en los medios y en el manejo de los recursos y la demostración de su eficiencia.

26.- Capacidad para denuncia situaciones injustas, malos tratos o tratos vejatorios y cualquier otra actuación que incumpla este código ético.

27.- Los órganos directivos crearán los sistemas y procedimientos necesarios para que nadie ni de ninguna manera posible pueda utilizar con interés de lucro personal, de forma directa o indirecta, los recursos económicos que se manejen, llevando sistemas sencillos de contabilidad y de control económico total. Se pondrán todos los medios necesarios para garantizar la transparencia en la gestión de las mismas, avalada en cualquier caso por dictámenes de auditorías externas manifiestamente independientes.

28.- Evitar las fórmulas especulativas y de riesgo irresponsable en la gestión de su patrimonio.

29.- Crear los protocolos necesarios para regularizar los procesos de contratación de personal preservando la claridad, transparencia e imparcialidad, evitando situaciones de nepotismo.

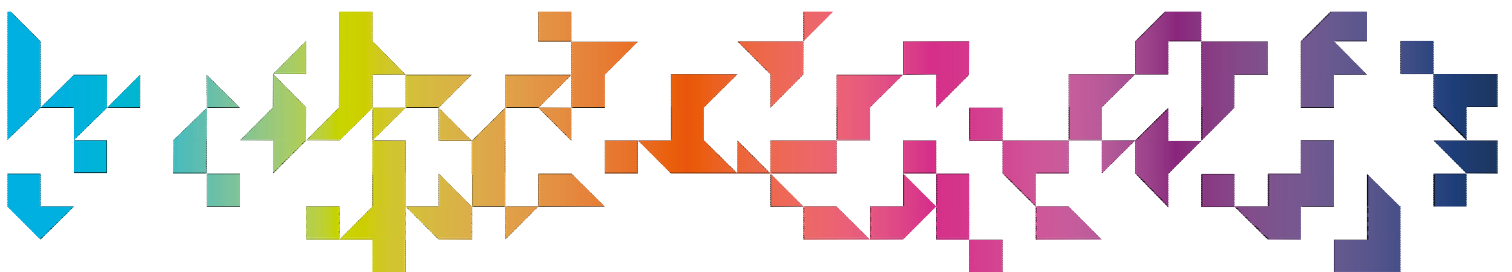
30.- Dotación adecuada de los recursos, con vocación no lucrativa y compromiso de eficiencia.

31.- Comprometidos con la mejora de la sociedad, trabajando por la inclusión social de las personas con Parálisis Cerebral. Participar activamente en la sociedad.

32.- Garantizar la integridad y la seguridad física del personal y de los usuarios, mediante una correcta gestión de los riesgos físicos y psicológicos.

33.- Vocación de colaborar con otras entidades e instituciones públicas y privadas.

34.- Los profesionales y voluntarios respetarán los valores y principios defendidos por la organización, colaborando eficazmente en la realización práctica de las normas de funcionamiento.





35.- Mantener informada a la opinión pública en todo lo relacionado con la Parálisis Cerebral, exigiendo que la sociedad garantice antes de nada unas condiciones ambientales normalizadas, eliminando todo tipo de barrera y diseñando con criterios de accesibilidad.

36.- Procurar mantener una mentalidad vierta hacia la innovación, haciendo propuestas y sugerencia encaminadas a buscar una mejor de forma permanente.

